



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0932-2019-UNAM**

Moquegua, 11 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 545-2019-DIGA/CO/UNAM del 10.10.2019, Informe Legal N° 1243-2019-OAL/CO-UNAM del 10.10.2019, Informe N° 704-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 07.10.2019, Informe N° 361-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 07.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 19 de setiembre del 2019, la Srta. María Del Carmen Cejas Barja, comunica su renuncia al cargo que venía desempeñando como Asistente Administrativo en la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 704-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe N° 361-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM, de la Unidad de Administración de Personal, informa que la administrada Srta. María Del Carmen Cejas Barja, es servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Asistente Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, habiendo ingresado a laborar a partir del 01 de abril del 2019, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad a través de su renuncia voluntaria, exonerándosele del plazo de ley, a partir del 13 de setiembre del 2019, más aun que no cuenta con proceso administrativo disciplinario instaurado a la fecha.

Que, con Informe Legal N° 1243-2019-OAL/CO-UNAM del 10.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM señala que de acuerdo a lo establecido en el Art.3° del D. Legislativo N° 1057 que señala "El contrato administrativo se servicios constituye una modalidad especial propia del derechos administrativo y privativa del Estado", estando la administrada incurso dentro de ese precepto jurídico, concordante con el Art. 13° del D.S. N° 075-2008-PCM describe los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, en el presente caso el pedido de exoneración se encuentra en el inciso d) Mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad contratante; por lo que considera que debe proceder y darse por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria de la administrada María Del Carmen Cejas Barja, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Asistente Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria; debiéndose continuar con la prosecución del trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 545-2019-DIGA/CO/UNAM del 10.10.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, la renuncia voluntaria de la administrada María Del Carmen Cejas Barja, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Asistente Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, con vigencia desde el 13 de setiembre del 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar la renuncia voluntaria de la administrada María Del Carmen Cejas Barja, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Asistente Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, exonerándosele del plazo de ley, cuya vigencia rige desde el 13 de setiembre del 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia voluntaria de la administrada María Del Carmen Cejas Barja, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, en la plaza de Asistente Administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, exonerándosele del plazo de ley, cuya vigencia rige desde el 13 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signature]

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



[Handwritten signature]

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIP.AC
VPI
DIGA
ORH
Interesada
LICQ/Exp.
Arch. (2)